



EXENTA

Nº 335

SANTIAGO, 21 AGO 2012

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1968, en el D.S. Nº 566 de 1970 y en el D.F.L. Nº 83, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente.

RESOLUCIÓN:

AUTORIZASE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación

UNLIMITED S.A. GRUPO COPESA.

- Tres mapas que serán incluidos en dos fichas Ayudatareas del diario La Cuarta, edición 2012, con un tiraje de 50.000 ejemplares.

La edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile, de acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. Nº 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



Anselmo Pommes Sermini

ANSELMO POMMES SERMINI
Director Nacional de Fronteras
y Límites del Estado (s)

